CIRCULAR B14/2014

Contratos Elegibles para Registro, Compensación y Liquidación

22.octubre.2026

Índice de Versiones

27.may.2014

Versión Inicial

29.sep.2015

Introducción de los contratos Mini Swap PTEL Base y Mini Swap SPEL Solar. Clarificación del número 2.

13.may.2016

Modificación del nombre del Servicio prestado por OMIClear de "Mercado de Derivados de Electricidad (MIBEL)" a "Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad". Introducción de los Futuros Alemania DEEL Base Financieros y Futuros Francia FREL Base Financieros.

24.nov.2017

Actualización de la Circular por forma a listar los nuevos Contratos relativos al Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

17.abr.2018

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives S.A..

4.sep.2018

Actualización de la Circular a efectos de eliminar los Contratos "Mini SWAP SPEL Solar" e introducir los Contratos "Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros".

9.ene.2019

Introducción del apartado 4 tras la actualización en las formas de registro de Operaciones en Contratos de Derivados de Gas Natural en OMIClear por vía de MIBGAS Derivatives S.A. (pasando a incluir la posibilidad de registro de Operaciones Bilaterales).

1.mar.2019

Actualización de la Circular tras la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural al Mercado MIBGAS S.A..

1.feb.2022

Actualización de la Circular tras la inclusión de los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural, los cuales son registrados en OMIClear por vía del Mercado de Derivados OMIP.

12.sep.2023

Modificación de la Circular, en el ámbito de la inclusión de los Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (Instrumentos No Financieros) y de los Futuros Spread PVBES-TTF en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

24.oct.2023

Actualización de la Circular tras la inclusión de los Contratos Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

20.feb.2024

Actualización de la Circular a efectos de incorporar los Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural

Circular OMIClear B14/2014

Contratos Elegibles para Registro, Compensación y Liquidación

22.oct.2026

Actualización de la Circular como consecuencia de la reducción de la unidad mínima de volumen negociable de los contratos Swap SPEL Base, de 1 MW a 0,1 MW, y del cambio de denominación del producto a “Mini SPEL Base Swap”.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.pt) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omiclear.pt

© Copyright/Derechos de Autor 2026
OMIClear, C.C., S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en apartado 2 del Artículo 4º de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular que define los Contratos elegibles para registro, compensación y liquidación, en el ámbito del Servicio sobre Servicio sobre Contratos de Electricidad y del Servicio Contratos de Derivados de Gas Natural.

Contratos Elegibles para Registro, Compensación y Liquidación

1. OMIClear acepta para registro, compensación y liquidación los siguientes Contratos de Derivados negociados y/o registrados en los Mercados con los que tiene firmado un acuerdo:

Servicio / Nombre del Contrato	Mercado de Derivados OMIP	MIBGAS Derivatives S.A.	MIBGAS S.A.
a) Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad			
i. Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	**X**	n/a	n/a
ii. Futuros MIBEL SPEL Base Físicos	**X**	n/a	n/a
iii. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros	**X**	n/a	n/a
iv. Futuros MIBEL PTEL Base Físicos	**X**	n/a	n/a
v. Futuros MIBEL SPEL Ponta Financieros	**X**	n/a	n/a
vi. Futuros MIBEL SPEL Ponta Físicos	**X**	n/a	n/a
vii. Futuros MIBEL SPEL Solar Financeiros	**X**	n/a	n/a
viii. Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	**X**	n/a	n/a
ix. Contratos FTR Base	**X**	n/a	n/a
x. Futuros Alemania DEEL Base Financieros	**X**	n/a	n/a
xi. Futuros Francia FREL Base Financieros	**X**	n/a	n/a
xii. Mini Swap SPEL Base	**X**	n/a	n/a
xiii. Mini SWAP PTEL Base	**X**	n/a	n/a
xiv. Forward SPEL Base	**X**	n/a	n/a
b) Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural			
i. Futuros PVB-ES NG Financieros	**X**	n/a	n/a
ii. Futuros PVB-ES NG Físicos	**X**	n/a	n/a
iii. Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros)	n/a	**X**	**X**
iv. Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (Instrumentos No Financieros)	n/a	**X**	n/a
v. Futuros Spread PVBES-TTF	**X**	n/a	n/a
vi. Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros)	n/a	**X**	n/a
vii. Futuros PVB-ES NG Físicos Indexados a MIBGAS Day-Ahead	n/a	**X**	n/a

*(**X**) – Contrato elegible.*

2. Las modalidades de negociación (en continuo y/o en subasta) y/o de registro de Operaciones Bilaterales relativamente a los Contratos de Derivados referidos en el apartado anterior están definidas en regla específica del Operador de Mercado respectivo.
3. El detalle operativo de los Contratos y de la serie de Contratos lanzados a registro en cada año está publicado en el sitio de Internet de OMIClear.

4. Relativamente a los Contratos de Derivados referidos en el apartado 1 las Posiciones resultantes das Operaciones Bilaterales que sean registradas en OMIClear sobre un dado Contrato por vía de un Mercado son plenamente fungibles con aquellas que resultan de las Operaciones transaccionadas en ese Mercado sobre ese mismo Contrato.
5. Son sujetos a la obligación de reporte de EMIR todos los Contratos referidos en el apartado 1, excepcionando los referidos en las letras b) iii., b) iv., b) vi. y b) vii., por el hecho de que son Instrumentos No Financieros.

Entrada en Vigor

6. La presente Circular fue comunicada a CMVM el día 14 de octubre de 2026 y entra en vigor el día 22 de octubre de 2026.

El Consejo de Administración